



CONSEJO DE LA JUDICATURA

FE DE ERRATAS

En la Resolución 269-2015, de 15 de septiembre de 2015, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 602, de 6 de octubre de 2015, se ha detectado un error involuntario, en el texto de las Disposiciones Generales en donde consta: "**CUARTA.-** La ocupación de los puestos creados se realizara acorde con las disposiciones establecidas por los ministerios rectores y de acuerdo con lo que dispone el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.", cuando lo correcto es: "**TERCERA.-** La ocupación de los puestos creados se realizara acorde con las disposiciones establecidas por los ministerios rectores y de acuerdo con lo que dispone el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas."

En razón de lo expuesto el texto es el siguiente:

"TERCERA.- La ocupación de los puestos creados se realizara acorde con las disposiciones establecidas por los ministerios rectores y de acuerdo con lo que dispone el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas."

Quito D.M., 6 de octubre de 2015



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General del Consejo de la Judicatura